



~~ESQ~~



PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N°7459, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA FOMENTO DEL MERCADO DE LAS ARTES, DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N° 1283 30.03.2017
SANTIAGO,

VISTO:

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 7459 y su Resolución Exenta aprobatoria N°335 de 13 de marzo 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto N°173 de 18 noviembre de 2016, suscrito por el coordinador del área de Fondos de Fomento; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultural y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir con dichos objetivos la Ley 19.891 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la administración del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N°144 de 2011 del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2013, Línea de Fomento del Mercado para las artes, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas N°3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, y 3357 todas del 09 de agosto de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, este Consejo mediante Resolución Exenta N°71 de 11 de enero de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes,

convocatoria 2013, procediéndose a la suscripción de los convenios de ejecución de proyectos.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto Folio N°7459, titulado "**Diseño Nacional. Álbum del imaginario gráfico de Chile, 1850-1940**", cuyo responsable corresponde **Pedro Constantino Álvarez Caselli**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 04 de febrero de 2013, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N°335 de 13 de marzo de 2013.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el informe de incumplimiento del proyecto mencionado, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de **\$26.937.959.- (veintiséis millones novecientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos)** los que se entregarían en una cuota. Al responsable se le hizo entrega el total de los recursos asignados.

Que, según el Informe de Incumplimiento N°173 del 18-11-2016, el responsable individualizado si bien rindió la totalidad de los recursos, no ha acreditado los montos correspondientes a aportes propios y de terceros, lo cual constituye causal de **Incumplimiento Parcial** del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes, de acuerdo a lo señalado en la cláusula **novena** del mencionado Convenio.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula **novena** del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Responsable del proyecto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en su reglamento; en la Resolución N°268 de 2013, del consejo nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; la Resolución Exenta con Toma de Razón N° 224 de 2014; en la Resolución Exenta N°5.282, de 02 de diciembre de 2013, y sus modificaciones, que aprueba manual para el control y supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que indica; en las Resoluciones Exentas N°3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, y 3357 todas del 09 de agosto de 2013 que aprueban las bases del Concurso Público Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2013, en la Resolución Exenta N°71 de 11 de enero de 2013, que fija la selección de proyectos del Consejo Nacional

de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N°7459, titulado "Diseño Nacional. Álbum del imaginario gráfico de Chile, 1850-1940", suscrito entre este Consejo y el Responsable Pedro Constantino Álvarez Caselli, cédula nacional de identidad [REDACTED] 2, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2013, línea de Fomento del Mercado de las Artes, Difusión y Comercialización, si bien rindió la totalidad de los recursos, no ha acreditado los montos correspondientes a aportes propios y de terceros, lo cual constituye causal de Incumplimiento Parcial del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

LÍNEA FOMENTO DEL MERCADO DE LAS ARTES, DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, CONVOCATORIA 2013.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT
1	7459	Diseño Nacional. Álbum del imaginario gráfico de Chile, 1850-1940	Pedro Constantino Álvarez Caselli	[REDACTED]

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA 1	MONTO CUOTA 2	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR
\$26.937.959.-	\$26.937.959.-	\$0.-	\$26.937.959.-	\$0.-	\$0.-

APORTES	COMPROMETIDO	RENDIDO	SALDO POR RENDIR
PROPIOS	\$4.000.000.-	\$0.-	\$4.000.000.-
TERCEROS	\$3.800.000.-	\$0.-	\$3.800.000.-
TOTAL	\$7.800.000.-	\$0.-	\$7.800.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense las medidas pertinentes para eliminar del Registro de deudores (SIGFE), al responsable del convenio que se individualiza en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente a Pedro Constantino Álvarez Caselli, cédula nacional de identidad N° 10.786.224-2, domiciliado en Valenzuela Castillo 600, Dpto. 701 comuna de Providencia, región Metropolitana.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición dentro del plazo de cinco

días y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe Superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Término de Convenio por incumplimiento" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana.
- Responsable del Proyecto Folio N°7459